

INFORME DE COMISARIO

A los Señores Accionistas de
OCEANSERVICES S.A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley de Compañías y de la Ley N.º 54-04-014 de fecha octubre 11 de 1997, la continuación presenta un informe de comisario y opinión sobre la razonabilidad de la información presentada por la Administración, respecto de la situación financiera y resultado integral de operaciones de la Compañía por el año terminado en diciembre 31 de 2013.

Responsabilidad de la Administración de la Compañía por los Estados Financieros

La preparación y presentación de los Estados Financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera es responsabilidad de la Administración de la Compañía, en el que el Comisario, mediante diligencia y cumplimiento de los deberes inherentes a tales funciones, la preparación y presentación de esos Estados Financieros.

Responsabilidad del Comisario de la Compañía

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros y sobre el cumplimiento de la Ley de Compañías de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las Resoluciones de la Junta General de Accionistas y de las recomendaciones y autorizaciones del Directorio.

Al revisar se efectuó de acuerdo con normas internacionales de auditoría, incluidas las pruebas selectivas de los registros contables y examinados la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. El Comisario no garantiza la adecuada aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera, las normas legales, estatutarias y reglamentarias y otros procedimientos de revisión que consideró apropiados según las circunstancias.

El contenido de los Estados Financieros, información sobre las operaciones, resultados operativos y las autorizaciones de transacciones realizadas en base a pruebas selectivas. Adicionalmente se efectuó una revisión de los registros contables correspondiente al año terminado en diciembre 31 de 2013, en el que se efectuó una revisión de la adecuada aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera, las normas legales, estatutarias y reglamentarias y otros procedimientos de revisión que consideró apropiados según las circunstancias.

Opinión sobre Cumplimiento

En mi opinión, los estados financieros de OCEANSERVICES S.A. reflejan los resultados operativos y presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, la situación financiera a diciembre 31 de 2013 y el resultado de operaciones por el año terminado en esa fecha de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera. El Comisario no garantiza que la Administración de la Compañía ha dado cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las Resoluciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio, y que los libros sociales de la Compañía reflejan adecuadamente los hechos.

Opinión sobre el Control Interno

Basado en los resultados de mi revisión, considero que los procedimientos de control interno determinados por la Administración de la Compañía son adecuados, contribuyendo a asegurar información adecuada de hechos, prácticas, políticas y procedimientos contables, así como de los libros de Actas de Junta General de Accionistas, libros sociales, libros de cuentas y otros libros de contabilidad se llevan y conservan de conformidad con las disposiciones legales.

Opinión sobre Cumplimiento con la Ley de Compañías

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 279 de la Ley de Compañías, opino y certifico que el cumplimiento de la Ley de Compañías durante el año terminado en diciembre 31 del 2013, está ajustado a las normas de información Administrativa.

De requerir los Señores Accionistas información adicional sobre el presente informe, estoy a su disposición.

Atentamente,


C.P.A. IRINA CEDESAG
C.I. 0914794177
Comisario

Guayaquil, Abril 24 de 2014